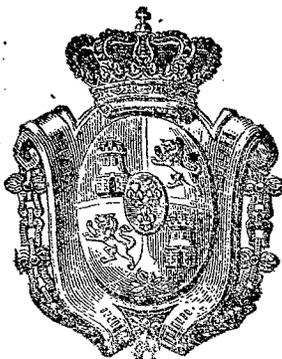


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA



PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Armamento y municiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 del mes próximo pasado, referente á la petición hecha por el jefe del batallón Disciplinario de Melilla, de que se le conceda conservar permanentemente 50 fusiles de los destinados á instrucción, por exigirlo así el alta y baja constante que produce su especial organización, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Artillería, ha tenido á bien acceder á la referida petición, concediendo la entrega permanente de 50 fusiles de los que se destinan á instrucción de los Cuerpos, cuyo armamento será presentado una vez al año en el parque de la plaza, para que sea reconocido y remediados los deterioros no consignados en los avalúos de entrega, como medio de precaver su completa inutilidad, debiendo efectuarse las recomposiciones con sujeción á lo que previene la real orden de 4 de Marzo de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Granada**.

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Ascensos

COMANDANCIA GENERAL DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por V. E. á favor del alférez de ejército, para efectos de retiro, **D. Salvador Mempo Martínez**, que por haber cumplido diez años de

permanencia en ese Cuerpo, sin nota desfavorable, tiene derecho al beneficio de retiro de teniente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien declararle teniente de Ejército, con la antigüedad de 1.º del mes anterior, por hallarse comprendido en el art. 140 del reglamento del mismo y real orden circular de 7 de Enero de 1884, debiendo usar en su nuevo empleo el distintivo señalado en la real orden de 11 de Junio de 1881.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Comandante general de **Alabarderos**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado conceder el empleo superior inmediato de dicho Cuerpo, á los jefes y oficiales del mismo, que figuran en la siguiente relación, que dá principio con **Don José de Luna y Orfila**, y termina con **D. Lorenzo Gállego y Carranza**, los cuales están declarados aptos para el ascenso, y deberán disfrutar en el empleo que se les otorga la antigüedad que en la misma relación se les asigna. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el comandante **D. Andrés Ripollés y Baranda**, y el comandante de ejército, capitán **D. Enrique Mostany y Poch**, que se encuentran en situación de excedentes, el primero prestando servicio en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio, y el segundo en el distrito de Cataluña, entren en número en la escala de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Navarra, Puerto Rico, Baleares, Filipinas y Cataluña**, y Director general de **Instrucción Militar**.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	Antigüedad que deben disfrutar
Coronel de Ejército, teniente coronel del Cuerpo, que desempeña el cargo de comandante de Ingenieros de Pamplona.....	D. José de Luna y Orfila.....	A coronel.....	3 Mayo 1888.
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en el ramo de Obras Públicas de Puerto Rico.....	» Mariano Sicbar y Salas.....	A teniente coronel.	22 Mayo 1888.
Teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia General Subinspección de Baleares....	» Fulgencio Coll y Tord.....	A teniente coronel.	23 Mayo 1888.
Comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en el Ramo de Obras Públicas de Filipinas.....	» Ramón Ros y Carcer.....	A teniente coronel.	31 Mayo 1888.
Coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Dirección General del mismo.....	» Antonio Ripoll Palou.....	A teniente coronel.	31 Mayo 1888.
Comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en el Establecimiento Central del mismo.)	» Carlos Reyes y Rich.....	A teniente coronel.	La de la real orden del ascenso.
Teniente coronel graduado, comandante de Ejército, capitán, profesor de la Academia General Militar.....	» Lorenzo Gallego y Carranza.....	A comandante. ...	22 Mayo 1888.

Madrid 13 de Junio de 1888.

CASSOLA

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, promovida por el recluta del segundo reemplazo de 1885, por la zona militar de la Coruña, César Agudín Cabezón, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Montevideo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el artículo 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta de clasificación formulada por el Director general de la Guardia Civil, referente al coronel de dicho instituto, D. José Poves y Jiménez, regresado de los tercios de la Isla de Cuba, y en situación de reemplazo en ese distrito, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se le expida el real despacho de empleo de teniente coronel de los tercios de la Península, con la antigüedad de 19 de Diciembre de 1883, que es la que le ha correspondido, conservando, como personal, el de coronel, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.º, 9.º, 26 y 28 del reglamento de pases á Ultramar, de los jefes y oficiales de los Cuerpos de escala cerrada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Compañías marítimas de Africa

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—De acuerdo con lo propuesto á este Ministerio, por el de Marina, en real orden de 22 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el siguiente programa de las materias sobre

que ha de versar el examen de los segundos patrones de la Compañía de Mar de Melilla (antes Marítima de Africa).

Primero. Leer y escribir, y obligaciones de su clase en el Ejército, conforme determina el reglamento aprobado por real orden de 31 de Enero de 1885 (C. L. núm. 40).

Segundo. Manejo del aparejo de los buques costaneros, y del cabotaje de la provincia; modo de estibarlos, según la clase de cargamento, y de tumbarlos ó dar la quilla para coger alguna agua alta ó baja, así como vararlos.

Y tercero. Conocimiento de las costas en que ha de navegar; de sus bajos, bancos y placeres; de las corrientes y mareas; vientos que reinan en aquéllas; con cuáles conviene navegar atracando á las mismas, ó con cuáles deben separarse de ellas; cuarteo de la aguja; situarse, por medio de la sonda y otros métodos prácticos, para deducir la distancia de la costa y rumbos que han de hacerse; modo de entrar y salir de los puertos de la provincia, y de algunos otros del Océano y Mediterráneo; precauciones que deben tomar en los temporales, tanto en la mar como en el puerto; modo de remediar averías; conocimiento de los faros existentes en las costas en que naveguen, y de las leyes marítimas, sanitarias y de policía de los puertos; de las prevenciones impresas en el rol, y de lo que les concierne en el código de comercio; del reglamento de luces y maniobras para evitar abordajes.—Es además la voluntad de S. M. se entienda modificado el artículo 8.º del citado reglamento; en el sentido de que á la Junta examinadora asista como vocal el jefe, segundo comandante de Marina de la provincia, en vez del comandante de Marina de Málaga, que en el mismo se determinaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á D. Arturo García Recarey, teniente coronel de Infantería, con la antigüedad de 27 de Agosto de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Joaquín de Cabanyes y Olzinellas**, teniente coronel de Artillería, con la antigüedad de 27 de Julio de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Artillería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Eduardo Góngora é Igea**, teniente coronel de Caballería, con la antigüedad de 28 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Carlos Iranzo y Benedito**, teniente coronel de Infantería de Marina, con la antigüedad de 13 de Octubre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Rafael Cruz Expósito**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 17 de Octubre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Antonio García Perea**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 7 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Luis Dulong y Serrano**, teniente coronel del cuerpo de Inválidos, con la antigüedad de 22 de Enero de 1878, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Inválidos.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa de la Orden de San Hermenegildo á **D. Luis Dulong y Serrano**, teniente coronel del cuerpo de Inválidos, con la antigüedad de 12 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Inválidos.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Miguel Blasco Puey**, teniente coronel graduado, comandante de Infantería, con la antigüedad de 29 de Septiembre de 1878, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Manuel Díez Valencia**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Noviembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Fernando Ba Orden y González**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 17 de Agosto de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guardé á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Federico Reynoso y Muñoz**, marqués del Pico de Velasco, capitán de Caballería, con la antigüedad de 18 de Julio de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Antonio Martín García**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 7 de Mayo de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Toribio Miguel López**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Marzo de 1882, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Carlos Guerbés y Archillas**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Salvador Miguel Usillos**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Junio de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo, á **D. Agustín Mateo Fernández**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 6 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Jacinto Fernández y Santiago**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 30 de Octubre de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Eusebio Aracil Giner**, comandante graduado, capitán de Infantería, con la antigüedad de 14 de Septiembre de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Belda Benito**, capitán de Infantería, con la antigüedad de 23 de Diciembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Juan Carabaza y Molina**, teniente de la Guardia civil, con la antigüedad de 23 de Septiembre de 1887, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de la **Guardia civil.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Agustín Benito Benal**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 28 de Enero último, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. José Azpiroz y Barbería**, teniente de Caballería, con la antigüedad de 23 de Diciembre de 1886, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Caballería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Domingo Fernández Alvarez**, capitán graduado, teniente de Infantería, con la antigüedad de 24 de Noviembre de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Ramón Arcusa Gómez**, teniente de Infantería, con la antigüedad de 4 de Enero de 1885, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Cruz sencilla de la Orden de San Hermenegildo á **D. Antonio Ibañez y González**, teniente graduado, alférez de Infantería, con la antigüedad de 28 de Noviembre de 1883, en cuyo día cumplió los plazos prefijados por el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el mariscal de campo **D. Julio Serriá y Raymundo**, en la que solicita mayor antigüedad en la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Asamblea, en acordada de 21 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y concederle en la referida condecoración la antigüedad de 27 de Noviembre de 1885, en vez de la de igual día y mes de 1886, que se le asignó por real orden de 29 de Octubre de 1887.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señores Capitanes generales de **Aragón é Islas Baleares.**

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, **D. José Pérez Herrera**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Asamblea, en acordada de 7 de Mayo último, ha tenido á bien conceder al recurrente la de 1.º de Noviembre de 1879, en vez de la de 20 de Marzo de 1880, que tiene declarada por real orden de 9 de Septiembre de este último año.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante graduado, teniente de Infantería, **D. Fernando Martínez Madurga**, en súplica de que se le conceda mayor antigüedad en la Cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, é inclusión en la escala de aspirantes á pensión de la misma, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por esa Asamblea, en acordada de 7 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, que al interesado se le acredite en la mencionada condecoración la antigüedad de 17 de Febrero de 1879, y que ésta se consigne en la nueva cédula que se le expedirá al efecto; siendo á la vez la voluntad de S. M., se le incluya en la escala de aspirantes á pensión de la referida Cruz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Señor Director general de **Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el coronel del cuerpo de Estado Mayor del ejército de Cuba, **Don Jorge Garrich Allo**, solicitando mayor antigüedad en la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por esa Asamblea, en acordada de 21 de Mayo último, ha tenido á bien conceder al recurrente la de

22 de Agosto de 1883, en vez de la de 31 de Diciembre de 1884, que se le señaló por real orden de 10 de Agosto de 1886.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Señores Capitán general de **Cuba** y Jefe Superior del **Cuerpo de Estado Mayor**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida desde Murcia, por el soldado licenciado **Lorenzo Baldonado Garcia**, en súplica de que se le conceda la pensión de dos escudos 500 milésimas, aneja á la Cruz de María Isabel Luisa, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado se atenga á lo resuelto sobre el particular en la real orden de 10 de Septiembre de 1881, que le concedió el percibo, fuera de filas, de la pensión de 2'50 pesetas, que es la que le corresponde por la Cruz que disfruta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida desde Corrales (Zamora), por el corneta licenciado **Baltasar Parriego Aguilar**, en súplica de que se le conceda relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 2'50 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración, es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente por S. M. el REY D. Alfonso XII (q. e. p. d.), al visitar el Hospital militar de San Sebastián, donde se encontraba el interesado curándose la herida recibida en la acción de Arratsain, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión de referencia le sea abonada por la Delegación de Hacienda de Zamora, á partir del 1.º de Mayo de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 1.º de Mayo último, promovió desde Lérida el soldado licenciado del ejército de Cuba, **Miguel Jove Segria**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en la acción de «Loma de Agua» y el «Corojo», el día 15 de Junio de 1870, se ha servido conceder al interesado la gracia que pretende, disponiendo, en su consecuencia, que la referida pensión, le sea abonada por la Delegación de Hacienda de Lérida, á partir del 1.º de Mayo de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el guardia de segunda clase **Cesáreo Benítez Pérez**, en súplica de relief y abono de la pensión mensual de 7 pesetas 50 cénti-

mos, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee; resultando que la expresada condecoración es de carácter vitalicio por haber sido otorgada al recurrente en recompensa á su distinguido comportamiento en las acciones sostenidas contra las facciones de Calle, Careoga, y encuentros sostenidos en Berroci y San Román, del 21 de Mayo al 5 de Junio de 1872, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión de referencia, se le abone al interesado á partir del 21 de Marzo de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia que, con fecha 1.º de Noviembre de 1887, promovió el alférez graduado, sargento primero, licenciado del ejército de Cuba, **D. Bonifacio Ortega y Barbero**, en súplica de que se le abonen las cantidades que dejó de percibir desde 1.º de Octubre de 1883 á fin de Abril de 1885, por la pensión de una Cruz del Mérito Militar, que posee; considerando que el interesado permutó dicha cruz por la de primera clase de la misma Orden, con arreglo á la real orden circular de 26 de Septiembre de 1883, en virtud de la que este cambio era preceptivo; teniendo en cuenta que aun cuando la de 18 de Mayo de 1886 (C. L. núm. 208), que derogó la anterior, previene en su artículo último que se acrediten dichas pensiones desde 1.º de Junio siguiente, sin retroceso alguno, en cuya fecha se hallaba ya licenciado el interesado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 16 de Mayo último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el soldado, licenciado, **Felix Folgueras Pedregal**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee; resultando que la referida pensión es de carácter vitalicio por haber sido concedida al recurrente, como comprendido en la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión mencionada le sea satisfecha por la Delegación de Hacienda de Oviedo, á partir del 1.º de Septiembre de 1886, como mes siguiente al de su segunda baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—En vista de la propuesta formula á favor del guardia segundo, licenciado, **Ricardo Gómez Pardo**, para el percibo, fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee; resultando que la mencionada cruz fué otorgada al interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), siendo, por lo tanto, de carácter vitalicio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al referido Ricardo Gómez Pardo, la continuación, fuera de filas, en el percibo de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, abonable por la Delegación de Hacienda

da de Valencia, á partir del 1.º de Mayo próximo pasado, como mes siguiente al de su segunda baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 26 de Abril último, promovida por el soldado licenciado del batallón cazadores de Arapiles, **José Ferrús Bellena**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 2'50 pesetas; aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración fué concedida al recurrente en recompensa á la herida que recibió en los sucesos ocurridos en esta corte el 22 de Junio de 1866, se ha servido otorgar al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida, á partir del 1.º de Febrero de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, que reside en la villa de Salas, de dicha provincia de Lérida.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Infantería**.

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida desde Lérida, con fecha 16 de Mayo último, por el soldado licenciado **José Fiter Roger**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posee; resultando que la expresada condecoración le fué concedida en recompensa á la grave herida que recibió en la acción sostenida contra los insurrectos de la Isla de Cuba, el 11 de Mayo de 1873, en el potrero de Jiniaguayú, y cuya herida fué causa de que se le otorgara el retiro por inútil, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, disponiendo, en su consecuencia, que la referida pensión le sea abonada por la Delegación de Hacienda de Lérida, á partir del 16 de Mayo de 1883, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—GABINETE PARTICULAR

S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, interin se halle vacante el cargo de Subsecretario de este Ministerio, se encargue V. S. del despacho de la Subsecretaría, con arreglo á lo determinado en el art. 24 del real decreto de 29 de Octubre de 1883.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Brigadier **D. Adolfo Jiménez Castellanos**, Jefe de la Sección de Campaña en este Ministerio.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.244, que V. E. dirigió á este Ministerio en 5 de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de comandante político militar de Pollok (Mindanao), hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería **D. José Cillero Calzada**, cuya comandancia, de nueva creación, ha sido aprobada por real orden, expedida por el Ministerio de Ultramar, en 10 de Mayo próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.504 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Marzo último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de ese ejército, que han cambiado de situación durante el mes de Febrero anterior, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha relación en la forma que expresa, y que á continuación se publica, la cual empieza con **D. José Gramaren y Worey** y termina con **D. Julio Peña y Martín**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	Clases	NOMBRES	Cuerpos á que han sido destinados
Cuadro.....	Teniente coronel..	D. José Gramaren y Worey	Regimiento Infantería, núm. 6.
	Comandante.....	» Adolfo Villa Miguel	Tercer Tercio Guardia Civil.
	Idem.....	» Pelayo María Chacón	Escuadrón.
	Capitán.....	» Adolfo Elola Naharro	Regimiento Infantería, núm. 7.
	Idem.....	» Federico Saavedra Alvarez	Idem id., núm. 4.
Regimiento Infantería, núm. 6.	Teniente.....	» Alberto Ráez González	Veterana.
Cuadro.....	Idem.....	» Rafael Lago Vargas	Regimiento Infantería, núm. 6.
Regimiento Infantería, núm. 5.	Idem.....	» Carlos Teruel Llistorella	Regimiento Peninsular.
Idem id., núm. 4.....	Idem.....	» Carlos Groizat Martínez	Primer Tercio Guardia Civil.
Idem id., núm. 5.....	Alférez.....	» Jerónimo de Gracia Exposito	Regimiento Peninsular.
2.º Tercio de la Guardia Civil.	Idem.....	» Ebenito Alvarez Mesa	Carabineros.
Cuadro.....	Idem.....	» Julio Peña y Martín	Regimiento Infantería, num. 1.

Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito núm. 2.555, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 9 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar lo dispuesto por V. E. en 14 de Junio del año próximo pasado, para que cesase en su destino de ayudante de campo del brigadier jefe de E. M. general de esas Islas, el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, **D. Juan Hernández Ferrer**; resolviendo S. M., al propio tiempo, informe V. E. si el capitán de Caballería, **Don Leopoldo Martín y del Rincón**, que propone en su reemplazo, reúne las condiciones prevenidas en el real decreto de 23 de Septiembre último (C. L. núm. 376), para ejercer el referido destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

CASSOLA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 949 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de Mayo próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de ayudante de campo del brigadier, Gobernador militar de Guantánamo, hecho por V. E. á favor del capitán de Infantería, **D. Florentino González Valdés**, por haber dispuesto, á petición de dicho brigadier, cese en el mismo destino el de igual clase y arma, **D. Juan Cerdines y Balboa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, por resolución de esta fecha, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha servido disponer que los jefes y oficiales que se expresan en la adjunta relación, que principia con **D. José de Luna y Orfila**, y termina con **D. Enrique Mostany y Poch**, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Navarra, Puerto Rico, Islas Filipinas, Islas Baleares, Andalucía, Extremadura y Cataluña**, y Director general de **Instrucción Militar**.

Relación que se cita

- D. José de Luna y Orfila**, coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en la Comandancia de Ingenieros de Pamplona, continuará desempeñando el cargo de comandante de Ingenieros de dicha plaza.
- » **Mariano Siches y Salas**, coronel graduado, teniente coronel del Cuerpo, que continuará en situación de supernumerario en el mismo, y prestando servicio en el ramo de obras públicas de Puerto Rico, en que actualmente se halla.
 - » **Fulgencio Coll y Tord**, teniente coronel del Cuerpo, que desempeña el cargo de ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Baleares, á la Comandancia de Ingenieros de Palma de Mallorca.
 - » **Ramón Ros y de Carcer**, teniente coronel del Cuerpo, que continuará en situación de supernumerario en el mismo, y prestando servicio en el ramo de obras públicas de Filipinas, en que actualmente se encuentra.
 - » **Antonio Ripoll y Palou**, coronel graduado, teniente coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en la Dirección General del mismo, á desempeñar el cargo de primer jefe del tercer regimiento de Reserva de zapadores-minadores.

D. Carlos Reyes y Rich, teniente coronel del Cuerpo, que presta sus servicios en el Establecimiento Central del mismo, á la Academia Especial de Ingenieros, interin se nombra, en definitiva, el teniente coronel que debe ser destinado á dicho establecimiento.

- » **Andrés Ripollés y Baranda**, coronel graduado, comandante del Cuerpo, que se halla en situación de excedente, prestando servicio en comisión en la Subsecretaría de este Ministerio, á la Comandancia de Ingenieros de Madrid.
- » **Lorenzo Gallego y Carranza**, teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo, que presta sus servicios en la Academia General Militar, á ayudante secretario de la Comandancia General Subinspección de Extremadura.
- » **Enrique Mostany y Poch**, comandante de Ejército, capitán del Cuerpo, que se halla en situación de excedente en el distrito de Cataluña, á disposición del Director general para ser colocado.

Madrid 13 de Junio de 1888.

CASSOLA

Indemnizaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en escrito fecha 24 del mes próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 11 de dicho mes; (D. O. núm. 109), concediendo indemnización por el desempeño de su cometido en Lorca, al brigadier inspector **D. Angel Aznar y Butigieg**, y comandante de Infantería, secretario, **D. Don Francisco Arcos y Fuentes**, se haga extensiva á cualquier punto de la provincia de Murcia en que tengan que desempeñar su cometido, abonándoseles los gastos de viaje que reglamentariamente deben percibir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señores Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Invalidación de notas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 385, de 13 de Febrero próximo pasado, instruido á instancias del soldado de la sección de inválidos de ese ejército, **Manuel Crespo Cordero**, en súplica de que le sea invalidada una nota desfavorable que tiene en su filiación, estampada en el año 1873, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 7 de Mayo último, ha tenido á bien conceder al interesado la invalidación de nota que solicita, con arreglo á las prescripciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 810, de 21 de Abril último, promovida por **D. Ramón Risco Domínguez**, farmacéutico mayor de Sanidad Militar del ejército de esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por

enfermo para la Península (Sevilla), con goce de sueldo reglamentario, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia**, Director general de **Sanidad Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 23 de Mayo último, promovida por el capitán del quinto batallón de Artillería de Plaza, **D. Emilio Navascués y de Gante**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, que solicita, para Grávalos (Logroño), Panticosa (Huesca) y Cintruénigo, de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Navarra.**

Señores Capitanes generales de **Burgos y Aragón** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de Mayo último, promovida por el comandante graduado, capitán del primer regimiento de Artillería de cuerpo de ejército, **D. Joaquín Castelló y Carraseo**, el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general del arma, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia por enfermo, que solicita, para Cestona (Guipúzcoa), Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y Llerena (Badajoz).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía.**

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Extremadura** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia fecha 29 de Mayo último, promovida por el teniente coronel de Artillería, con destino en la Dirección General del arma, **D. Pedro Montemayor y Torreblanca**, el REY (q. D. g.); y en su nombre la REINA Regente del Reino, atendiendo al certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, é informe del Director general respectivo, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, por enfermo, que solicita para Archena (Murcia) y Villena (Alicante).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de **Valencia** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Caballería, ayudante de campo del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, **D. José Serrano Aizpúrua**, en solicitud de dos meses de licencia, por asuntos propios, para Andalucía, Galicia y Francia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien

conceder al interesado la gracia que solicita con sujeción á lo dispuesto en el artículo 56 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. I. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar.**

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Galicia.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 24 de Mayo último, promovida por el teniente coronel de la escala activa de Infantería, sargento mayor de esa plaza, **D. Eustasio Serres Argomániz**, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Sobrón, Soportilla, Laguardia (Alava), Valtierra y Olite (Navarra), y en virtud del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Aragón.**

Señores Capitanes generales de las **Provincias Vascongadas y Navarra** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el teniente coronel del batallón Reserva de Castellón, núm. 48, **D. Rafael Ledesma Nuñez**, en solicitud de licencia por enfermo, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dos meses de licencia, para que pueda pasar á Valencia y Granada, con objeto de atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia.**

Señores Capitán general de **Granada** y Director general de **Administración Militar.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el coronel graduado, teniente coronel de Ejército, comandante del segundo regimiento de zapadores minadores, **D. Ramiro de Bruna y García-Suelto**, cuya instancia cursó V. E. á este Ministerio con su comunicación fecha 26 de Mayo próximo pasado, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Irún (Guipúzcoa) y San Juan de Luz (Francia), á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar.**

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 26 de Mayo próximo pasado, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el capitán del segundo regimiento de zapadores minadores, **D. Juan Gayoso y O'Naghen**, y de acuerdo con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha dignado concederle dos meses de licencia por enfermo, para Arechavaleta (Guipúzcoa), con objeto de que atienda al restablecimiento de su salud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** y Director general de **Administración Militar**.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 2.742'35 pesetas, para aumentar en el ejercicio corriente, la asignación de las obras de pabellones en el cuartel de Caballería de la Merced de Valladolid, cuya cantidad se obtiene reduciendo la que en propuesta de inversión figura para la construcción de un horno en la factoría de utensilios de Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Pases, permanencia y regreso á los Ejércitos de Ultramar.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente de Infantería **D. Manuel Liñán y Avila**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en escrito número 2.501, fecha 23 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en esas Islas, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación, aprobando que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Caballería **D. Ramón Bañuelos Pérez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación número 2.505, fecha 24 de Marzo último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar, resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar y Caballería**.

Excmo. Sr.:—En vista del oficio núm. 859 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del capitán primer ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. Francisco Cerberó Miralles**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía**, y Directores generales de **Infantería y Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 857 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península con abono de pasaje por cuenta del Estado, del teniente segundo ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. Joaquín Viviente Navarro**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 849 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del teniente segundo ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. Miguel Rodríguez González**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 862, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del coronel de Estado Mayor de Plazas, **D. Joaquín Recaño Cordero**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha

tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 838, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del teniente, segundo ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. Juan Ramón Ortiz de León**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima residencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación, núm. 839, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del alférez, tercer ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. José Fernández Gastesi**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación número 861, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 25 de Abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, del capitán primer ayudante de Estado Mayor de Plazas, **D. Juan Fuentes Andrade**, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese Ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Infantería, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería.**

Excmo. Sr.:—Para cubrir una vacante de capitán que ha resultado en ese Ejército, al aprobar la propuesta extraordinaria del arma de Infantería, correspondiente al mes de Enero último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de igual clase y arma **Don Rafael Mandillo Pichardo**, que sirve en la actualidad en el batallón Depósito de San Sebastián, por figurar el primero en la escala de aspirantes al pase á Cuba y reunir las condiciones necesarias para servir en Ultramar, resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja en el Ejército de la Península y alta en el de esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Galicia y Provincias Vascongadas** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.**

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Artillería, para la provisión de una vacante de comandante del Cuerpo, que existe en la plantilla del mismo en ese Archipiélago, por regreso á la Península, según real orden de 30 de Abril próximo pasado (D. O., núm. 101), de **D. Juan Golobardas Felitú**, que la servía, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparla, al teniente coronel de Ejército, comandante de Artillería, **D. Ricardo Navazo y Ruiz**, que presta sus servicios en el tercer regimiento de Cuerpo de Ejército, en razón á ser, entre los aspirantes, quien reúne preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar, debiendo, en su consecuencia, el expresado jefe causar baja en este ejército y alta en el de esas Islas, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Señores Capitanes generales de **Burgos y Cataluña**, Directores generales de **Administración Militar** y de **Artillería é Inspector de la Caja general de Ultramar.**

Premios de reenganche

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito núm. 684, de 4 de Abril último, promovida por el guardia civil de ese ejército, **Baldomero Alvarez Barbelto**, en súplica de que se le conceda premio de reenganche desde que cumplió cuatro años de servicio voluntario, hasta el 9 de Marzo de 1887, en que embarcó para esa Isla, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo de Redenciones y Enganches, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; por carecer de derecho á dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba.**

Señor Director general de la **Guardia Civil.**

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 6 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador civil de la provincia de Santander, en 10 de Febrero último, dijo á este Ministerio lo siguiente:—En cumplimiento á su respetable orden de 10 de Noviembre último, remití á informe de la Comisión provincial el expediente que se incluía, instruido con motivo de no haberse presentado á ingresar en Caja, **Eugenio Astuondo Chabarre**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Castro-Urdiales, la cual, en 7 de Enero próximo pasado lo evacúa, según acredita la copia que es adjunta, multando al referido ayuntamiento en 50 pesetas, por su falta á lo prevenido en el art. 92 de la ley.—Y conforme con el dictamen de la Comisión provincial, tengo el honor de devolver á V. S. I., el expediente de referencia, debiendo significarle que, en el día de hoy, he comunicado el acuerdo al alcalde para su exacto cumplimiento.—De real orden lo traslado á V. E., con inclusión de copia del informe de la Comisión provincial que se cita y el expediente de referencia, por contestación al escrito de ese Ministerio, de 19 de Diciembre último.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, consecuente á su comunicación de 10 de Septiembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 4 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El Gobernador de la provincia de Vizcaya, dijo á este Ministerio, en 29 de Diciembre último, lo que sigue:—Debidamente informado por la Comisión provincial, según V. S. I. interesaba en su superior comunicación de 30 de Noviembre último, tengo el honor de acompañarle el adjunto expediente, formado al mozo **José Domingo de Azeurre y Zabala**, soldado del reemplazo de 1886, por el ayuntamiento de Ea, con motivo de no haberse presentado á su ingreso en Caja.—Según resulta del informe de la referida Comisión provincial y aparece á folios 19 y 31 del expediente, los padres del citado mozo han depositado cantidad suficiente para responder de su suerte, y que, por lo tanto, procede se le admita su redención, de corresponderle en activo, ó que, en otro caso, se le permita continuar residiendo en el extranjero en donde se halla.—De real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes, como contestación á la expedida por ese Ministerio en 8 de Octubre último, con inclusión de copia del informe que se cita y devolución del mencionado expediente.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 23 de Septiembre del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido con motivo de haber sido declarado inútil para el servicio de las armas **Andrés Pame Ruiz**, soldado del reemplazo de 1884, por el cupo de Totana, provincia de Murcia, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 25 de Agosto de 1885, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conoci-

miento, consecuente á su comunicación de 19 de Junio de 1885.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido, con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **Pablo Hernández Mengual**, soldado del reemplazo de 1881, por el cupo de la 2.^a sección de Murcia, destinado á Ultramar por cambio de situación, con **José López Paig**, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 12 de Julio de 1886, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 24 de Abril de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **Damián Palenzuela Martín**, soldado del reemplazo de 1883, por el cupo de Dueñas, provincia de Palencia, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 11 de Junio de 1886, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 13 de Marzo de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruido con motivo de haber resultado inútil para el servicio militar, **Ramón Fernández Feijóo**, sustituto de **José Rodríguez Muñoz**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de Pinar de Cea, provincia de Orense, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 8 de Octubre de 1886, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 6 de Julio de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expe-

LA GUERRA

diente instruído con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas, **José Molina Cano**, soldado del reemplazo de 1879, por el cupo de Cieza, provincia de Murcia, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 4 de Septiembre de 1885, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 29 de Mayo de 1885.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruído con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas **José García López**, sustituto de **David Gonzalo**, soldado del reemplazo de 1882, por el cupo de Oviedo, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 20 de Abril de 1886, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 23 de Enero de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 11 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, se ha servido resolver el expediente instruído con motivo de haber resultado inútil para el servicio de las armas **Antonio Martínez Sáez**, soldado del segundo reemplazo de 1885, por el alistamiento de Pinatar, provincia de Murcia, declarando que no procede exigir responsabilidad á los médicos que le dieron por útil. Con inclusión del expediente, por contestación á su escrito de 28 de Enero de 1887, de real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, consecuente á su comunicación de 5 de Noviembre de 1886.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de las Provincias Vascongadas, con fecha 29 de Mayo último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Habiendo correspondido servir en activo al recluta del reemplazo de 1886, por la zona de Vergara, núm. 476, **Juan Aramburu Goitia**, el cual se halla residiendo en Alquizar, provincia de la Habana (Isla de Cuba), he de merecer de su superior autoridad, se digné ordenar el alta en uno de los cuerpos de ese ejército, y remisión del certificado de su ingreso en el Cuerpo á que se le destine, á fin de que surta los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del art. 34 de la vigente ley de reclutamiento.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Vieja, con fecha 25 de Mayo último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«**Angel Sánchez y Sánchez**, soldado del primer reemplazo de 1885, por el cupo de la Horcajada, provincia de Avila, que sirve en el regimiento Peninsular de Artillería del ejército de Filipinas, ha sido declarado excedente de cupo por ingreso del número anterior.—Tengo la honra de manifestarlo á V. E., rogándole ordene la baja del interesado, por pase como recluta disponible, al batallón Depósito de Avila, núm. 106.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Castilla la Nueva, con fecha 29 de Mayo último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Declarado recluta disponible, por acuerdo de la Comisión provincial de Cuenca, **Cándido Romero Sáiz**, de dicha provincia y primer reemplazo de 1885, ruego á V. E. se digné ordenar su baja en el ejército de Cuba, para donde embarcó el 30 de Noviembre de 1886, en el puerto de Cádiz, á bordo del vapor correo *Ciudad de Cádiz*.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 15 de Mayo próximo pasado, interesando la baja en el ejército de Cuba, del recluta del primer reemplazo de 1885, por la zona militar de Lucena, **Andrés López Pedregosa**, por haber quedado cubierta su plaza con el núm. 14 del mismo cupo y reemplazo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea dado de baja en el contingente de Ultramar el recluta de referencia y alta en el batallón Depósito de su zona respectiva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señores Director general de **Infantería** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Rectificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 7 de Febrero de 1882, concediendo relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, al soldado retirado por inútil, **Manuel Basanta Rivera**, se entienda rectificadas en el sentido de que el interesado se llama como queda expresado, y no Basalto, según se comprueba por su partida de bautismo, y que la referida pensión ha de ser abonada al mismo por la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, desde 1.º de Mayo de 1874, como se ordenaba en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia, fecha 20 de Mayo último, promovida por el teniente del primer regimiento divisio-

nario de Artillería, **D. Gonzalo Gómez de la Torre**, en súplica de pasar á la situación de reemplazo, durante un año, con objeto de atender al restablecimiento de su salud, cuyo estado justifica con certificación de reconocimiento facultativo, á tenor de lo prevenido en real orden de 2 de Septiembre de 1882, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo manifestado por el Director general del arma, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á dicha situación por el término expresado, y con residencia en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Retiros

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Abril próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, al comandante graduado, capitán del arma de Infantería de ese ejército, **D. Eustasio Prieto Alcalde**, el señalamiento provisional de retiro que se le hizo por real orden de 29 de Octubre último, concediéndole el grado de teniente coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas al mes en la Península, cuya cantidad, con el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, por estar casado con mujer natural de esa Isla, y comprendido por lo tanto en el caso 3.º artículo 1.º de la real orden de 28 de Septiembre de 1858, asciende á 720 pesetas, equivalentes á 144 pesos, que habrán de satisfacerse por las Cajas de la citada Antilla, en donde fija su residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Infantería**.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia fecha 14 de Abril último, promovida por el coronel de Artillería retirado, **D. Luis Cisneros y Nuevas**, en súplica de mejora de retiro, con arreglo al artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295) y real orden de 26 de Marzo de 1887 (C. L. núm. 135), por haber servido en Ultramar el tiempo prefijado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Mayo anterior, ha tenido á bien concederle el aumento de una tercera parte del sueldo de 517 pesetas 50 céntimos que se le asignó por real orden de 8 de Julio último, confirmada por otra de 14 de Septiembre siguiente, ó se un total de 690 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, como asimismo las diferencias de este señalamiento, al menor que ha venido disfrutando desde 1.º de Agosto de 1887 que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Revistas

DIRECCIÓN GENERAL DEL REAL CUERPO DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el capitán retirado, guardia que fué

del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Juan Olmedo Fernández**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por no reunir las circunstancias exigidas en la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. curso á este Ministerio, con fecha 24 de Febrero último, promovida por el capitán retirado, guardia que fué del Real Cuerpo de Alabarderos, **D. Manuel Brenes y Ramos**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. número 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por no reunir las circunstancias exigidas en la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de Febrero último, promovida por el capitán retirado, sargento segundo que fué del real cuerpo de Guardias Alabarderos, **D. Paulino Ebadán Gordaliza**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, por no reunir las circunstancias exigidas en la expresada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 13 de Marzo último, promovida por el comandante de Caballería, retirado, **D. Melchor Martínez Requena**, en solicitud de autorización para justificar su existencia por medio de oficio, como comprendido en el real decreto de 26 de Enero de este año (D. O. núm. 23), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 23 de Mayo último, se ha servido acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el comandante retirado del cuerpo de E. M. de Plazas, **D. Fernando Sanjurjo Becerra**, en súplica de que se le conceda el derecho de pasar revista por medio de oficio, para el percibo de sus haberes pasivos; y de conformidad con lo acordado en 23 de Mayo último, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada petición, por encontrarse el recurrente comprendido en las prescripciones del real decreto de 26 de Enero próximo pasado (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el capitán de Infantería, profesor de la Academia General Militar, **D. Luis Riera y Espejo**, en súplica de que se le conceda la gratificación mensual de 40 pesetas, que marca la real orden de 22 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 448), á los capitanes con mando de compañía, puesto que tiene el de la de tropa de la referida Academia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por que aparte de la incompatibilidad que pudiera existir en la percepción de dos gratificaciones, el mando de la compañía de tropa de la Academia, no exige, ni la prestación de numerosos servicios, ni la movilidad que reclama el mando de cualquiera otra compañía, batería ó escuadrón de los cuerpos armados permanentemente para el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de **Administración Militar**.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 27 de Mayo último, promovida por el capitán de Artillería, con destino en el Parque de Bilbao, **D. Luis de los Ríos y Córdoba**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general del arma, y atendiendo á que existen dos capitanes en situación de excedentes, ha tenido á bien conceder al recurrente el pase á la de supernumerario sin sueldo por un año, que solicita, con residencia en Reinosa (Santander), y con sujeción al real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. núm. 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.

Señores Capitán general de **Burgos** y Director general de **Administración Militar**.

Trabajos topográficos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación número 131, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 22 de Marzo próximo pasado, participando haber dispuesto que el comandante de Ejército, capitán del cuerpo de E. M., **D. José Elola**, salga á ejecutar los trabajos de campo necesarios para la formación del Mapa Militar de esa Isla, auxiliado por una partida de Infantería, com-

puesta de dos cabos y siete soldados, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que los referidos trabajos topográficos deben proponerse al Jefe Superior del Cuerpo de E. M., á los fines prevenidos en el artículo 2.º de la real orden de 18 de Enero último (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Señor Jefe Superior del Cuerpo de **Estado Mayor del Ejército**.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 733, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de Abril próximo pasado, participando haber expedido pasaporte para la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, á **D.ª Andrea Domínguez Lizárraga**, viuda del capitán que fué de Infantería de ese ejército **D. Celestino Millán Escorihuela**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., en atención á que la interesada se halla comprendida en el artículo 10 de las instrucciones de 14 de Enero de 1886 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., fecha 4 de Mayo último, dando conocimiento de haber sufragado de su peculio el viaje desde Naval Moral á esta corte, el soldado del regimiento húsares de la Princesa, 19 de Caballería, **Victoriano Mirón Juárez**, por haberse negado á darle pasaje por cuenta del Estado el jefe de estación del primero de dichos puntos, no obstante ir provisto el interesado de la correspondiente lista de embarco, autorizada por el alcalde; el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar la reclamación por el regimiento de la Princesa, del importe de dicho pasaje, con cargo al cap. 7.º, artículo 5.º del presupuesto, justificándola en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 8 de Mayo último, promovida por el capitán del regimiento Caballería de Reserva, núm. 20, **D. Pedro Bastarrica Azpiroz**, en súplica de que le sea abonado el importe del pasaje de ida y vuelta entre ese puerto y el de Cádiz, que satisfizo de su peculio, al trasladarse en el mes de Enero último á Jerez de la Frontera, con objeto de sufrir examen ante la junta de jefes del regimiento Cazadores de Vitoria, para ser clasificado, en virtud de lo dispuesto por el Director general del Arma, y teniendo en cuenta que no es aplicable al recurrente el caso 3.º de la real orden de 7 de Junio de 1887, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Administración Militar, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Por real orden de 9 del actual (D. O. núm. 127), y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los tenientes y alféreces que se expresan en las relaciones señaladas con los números 1 y 2, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer pasen á servir sus nuevos empleos á los Cuerpos y situación que se indican. En su consecuencia, los jefes de los mismos procederán al alta y baja respectiva, en la próxima revista de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Junio de 1888.

O'RYAN

Relación núm. 1

Tenientes ascendidos á capitán

- D. Francisco Quintana Villegas**, de la Reserva de Algeciras, núm. 36, á la Reserva de Arcos de la Frontera, número 35.
- » **Juan Ferrater Ponte**, de supernumerario sin sueldo en Filipinas, á id. id. en id.
- » **Juan Babago Montilla**, del regimiento del Infante, número 5, al Depósito de Fraga, núm. 84.
- » **José Creus y Corrales**, del Depósito de Getafe, núm. 4, á la Reserva de Segovia, núm. 6.
- » **Manuel Benedicto Galvez**, del Depósito de Córdoba, número 39, al Depósito de Ronda, núm. 100.
- » **Francisco Jimeno Susán**, del regimiento de Luchana, núm. 28, al Depósito de Lueca, núm. 118.
- » **Antonio Salvador Paz**, de la Reserva de Verín, núm. 75, á la Reserva de Mondoñedo, núm. 67.

Relación núm. 2

Alféreces ascendidos á teniente

- D. Mariano Bachiller Pareja**, del regimiento de Sevilla, núm. 33, al id. id.
- » **Rafael Carpio Rosado**, del regimiento de la Constitución, núm. 29, á la Reserva de Tafalla, núm. 126.
- » **Miguel Redondo Kentero**, del regimiento de Vizcaya, núm. 54, al Depósito de Hellín, núm. 56.
- » **Manuel Fermín Viñolo**, de reemplazo en Castilla la Nueva, á la Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.
- » **Enrique Santamaría Casquete**, de reemplazo en Burgos, á la Reserva de Miranda de Ebro, núm. 130.
- » **Santos Díaz Lezaun**, de reemplazo en Navarra, á la Reserva de Tudela, núm. 127.
- » **José Olaya Alcocer**, del regimiento de Guadalajara, número 20, al Depósito de Castellón, núm. 48.
- » **Toribio Rey Moreno**, del regimiento de Cantabria, número 39, al regimiento de África, núm. 7.
- » **Agustín Blanco Laysón**, de reemplazo en Cataluña, al Depósito de Mataró, núm. 18.

Madrid 14 de Junio de 1888.

O'RYAN

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que los tenientes que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se indican. En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos respectivos, se servirán providenciar el alta y baja consiguientes para la revista del próximo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1888.

BURGOS

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Aragón, Burgos, Cataluña, Valencia y Provincias Vascongadas**, y Subinspectores del Cuerpo en los mismos distritos.

Relación que se cita

- D. Gerardo López y Lomo**, teniente de la primera compañía del regimiento de Pontoneros, á la cuarta compañía del batallón de telégrafos.
- » **José Aguilera y Merlo**, teniente de la tercera compañía del primer batallón del tercer regimiento de zapadores minadores, á la segunda compañía de la Brigada Topográfica.
- » **Rafael Pascual del Povil y Martínez de Medenilla**, teniente de la tercera compañía del segundo batallón del cuarto regimiento de zapadores minadores, á la segunda compañía del primer batallón del mismo regimiento.
- » **Manuel López de Roda y Sánchez**, teniente de la segunda compañía del primer batallón del cuarto regimiento de zapadores minadores, á la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento.
- » **Ignacio Ugarte y Blacazaga**, teniente de la tercera compañía del primer batallón del primer regimiento de zapadores minadores, á la tercera compañía del segundo batallón del mismo regimiento.
- » **José García de los Ríos**, teniente de la tercera compañía del segundo batallón del primer regimiento de zapadores minadores, á la tercera compañía del primer batallón del mismo regimiento.

Madrid 13 de Junio de 1888.

BURGOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales que á continuación se relacionan, pasen á los destinos que se expresan, debiendo ser alta y baja respectivamente en la revista de comisario del próximo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de Junio de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía y Castilla la Vieja**, y Directores generales de **Infantería y Caballería** y Directores Subinspectores de **Sanidad Militar** de dichos distritos.

Relación que se cita

- D. Jenaro González Rico y Grana**, médico primero, destinado en el batallón cazadores de Cataluña, núm. 1, al de la Habana, núm. 18.
- » **Ignacio González y Baquedano**, médico primero, que sirve en el batallón cazadores de la Habana, núm. 18, al de Cataluña, núm. 1.
- » **Julio Díaz y de la O**, médico mayor personal, primero, destinado en el regimiento de Caballería, húsares de Pavía, núm. 20, al de María Cristina, núm. 27, de la misma arma.
- » **Joaquín Gámir y Colón**, médico mayor graduado, primero, que sirve en el regimiento Caballería de María Cristina, núm. 27 al de húsares de Pavía, núm. 20, de la misma arma.

Madrid 12 de Junio de 1888.

G. Y GOYENECHÉ

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me confiere la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. número 132), he tenido por conveniente conceder al alférez de la Comandancia de Navarra, **D. Ramón Menéndez y Fernández**, la licencia que, por el término de 15 días y sueldo reglamentario, ha solicitado de mi autoridad, para Valencia y Castellón, con objeto de arreglar asuntos propios.

Lo digo á V. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 13 de Junio de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor.....

Excmos. Señores Capitanes generales de **Navarra y Valencia**.